

RESOLUCION NUMERO

579

30 SET. 1985

" Por medio de la cual se autorizan unos horarios a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor ."
, con sus respectivas rutas.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN RISARALDA,

en uso de sus facultades legales
y en especial de las conferidas
en los Decretos 1333 de 1973 y
2558 de 1984 y,

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Nacional del Transporte es el ejecutor de la política del estado en materia de Transporte Terrestre Automotor competienole las funciones de organización Central y vigilancia de la actividad transportadora , debiendo por tanto clasificar y determinar las áreas de operación , las rutas , niveles y condiciones del servicio.

Que " el servicio público de Transporte será prestado por Empresas legalmente constituidas y debidamente autorizadas por el Instituto Nacional del Transporte, previo el lleno de los requisitos exigidos."

Que según resolución número 1086 del 23 de agosto de 1984, emitida por la Oficina Central del Instituto Nacional del Transporte la Empresa " TRANSPORTES BAIPEÑO CANO R, CORREA M Y CIA S.C.A.", fué clasificada en CATEGORIA : " B " (la vez -cinco (5) años), MODALIDAD : Pasajeros , RADIO DE ACCION : Interdepartamental II (Risaralda- Caldas) , TIPO DE VEHICULOS : Automóviles, buses abiertos y buses cerrados ; procediendo el INTRA- Regional Risaralda de oficio , mediante estudio de julio 8 de 1985 a determinar las rutas y horarios servidos por dicha Empresa.

Que la Empresa " INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA Y CIA S.C.A." , cubre la ruta denominada Pereira-Quinchía y viceversa en la misma modalidad de vehículos en forma compartida con la Empresa " TRANSPORTES BAIPEÑO CANO R, CORREA M Y CIA S.C.A." Las cuales efectúan sus despachos conjuntamente , siendo así autorizada para ambas Empresas mediante resolución número 137 del 19 de abril de 1983.

Que del estudio mencionado se halló disponibilidad de rutas y horarios ,procediendo de conformidad con los artículos 5º y 14 del Decreto 2558 de 1984 a efectuar la publicación en el Diario La Patria el día lunes 26 de agosto de 1985 y fijando copia de ella en la Cantelera del INTRA, desde el día 27 de agosto hasta el 25 de septiembre de 1985 a las 8:00 horas, para que las Empresas interesadas presentaran sus propuestas u oposiciones.



Continuación de la resolución número 579 de 30 SET. 1985 2

" Por medio de la cual se autorizan unos horarios a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor ." , con sus respectivas rutas.

Que vencido el término legal sin que otras Empresas presentaran propuestas u oposiciones , este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la Empresa de Transporte Terrestre Automotor denominada " TRANSPORTES BATEÑO CAMO R, CORREA M Y CIA S.C.A." con domicilio en el Municipio de Quinchía (Risaralda) , a servir las siguientes rutas y horarios:

1. QUINCHIA - LA CEIBA - ANSERMA - LA VIRGINIA - CENRITOS - PEREIRA Y VICEVERSA

Saliendo de Quinchía : 06:00 - 07:00 - 09:30 - 12:00 - 15:00 - 17:00
Saliendo de Pereira : 07:00 - 09:15 - 12:00 - 14:00 - 16:40 - 17:45

Frecuencia : Diaria
Tipo de Vehículos: Buses cerrados.

Esta ruta será servida como quedó dicho en la resolución número 137 de 1983 y según plan de rodamiento trazado , conjuntamente con la Empresa " INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LIDA Y CIA S.C.A."--

2. QUINCHIA - MANIZALES Y VICEVERSA (VIA IRRA)

Saliendo de Quinchía : 04:00
Saliendo de Manizales: 14:00

Frecuencia: Diaria
Tipo de Vehículos: Buses abiertos

3. QUINCHIA - LA CEIBA - RIOSUCIO Y VICEVERSA

Saliendo de Quinchía : 08:00
Saliendo de Riosucio : 14:00

Frecuencia : Diaria
Tipo de Vehículos: Buses abiertos

4. QUINCHIA - LA CEIBA Y VICEVERSA

De lunes a sábados:

Saliendo de Quinchía : 08:00 - 13:00 - 16:00
Saliendo de la Ceiba : 08:30 - 13:30 - 16:30

Domingos y festivos : Despachos adicionales según demanda del servicio.



Continuación de la resolución número **579** de **30 SET. 1985** 3

" Por medio de la cual se autorizan unos horarios a una Empresa de Transporte-
Terrestre Automotor ."
, con sus respectivas rutas.

Tipo de vehículos : Automóviles

5. QUINCHIA - LA CRIBA - SAN CLEMENTE Y VICEVERSA

De lunes a sábados:

Saliedo de Quinchia: 09:00 - 09:45
Saliedo de San Clemente: 15:00 - 15:45

Domingos y festivos: Despachos adicionales según demanda del servicio.
Tipo de Vehículos: Automóviles

6. QUINCHIA - SAN PEDRO - ENCENILLAL - ISAMBA - LA ARGENTINA - EL LAGO - SUME-
RA Y VICEVERSA

De lunes a sábados: 07:00 - 12:00 - 16:00
Domingos y festivos: Despachos adicionales según demanda del servicio.

Tipo de Vehículos: Camperos

7. QUINCHIA - SAN JOSE - PRIMAVERA - BUENOS AIRES - VILLA RICA - SANTA ELENA -
PIEDRAS Y VICEVERSA

De lunes a sábados: 07:00 - 12:00 - 16:00
Domingos y festivos: Despachos adicionales según demanda del servicio.

Tipo de Vehículos: Camperos

8. QUINCHIA - LA PALMA - CIENAGA - SAN JUAN Y VICEVERSA

De lunes a sábados: 07:00 - 12:00 - 16:00
Domingos y festivos: Despachos adicionales según demanda del servicio.

Tipo de Vehículos: Camperos

9. QUINCHIA - NARANJAL - DOSQUEBRADAS - EL PLACER - CRUZO PELADO - AGUAS CLARAS-
EL EMPALME - IRRÁ Y VICEVERSA

De lunes a sábados: 07:00 - 12:00 - 17:00
Tipo de Vehículos: Camperos

Domingos y festivos: 17:00 - 12:00 - 17:00
Tipo de Vehículos: Buses abiertos

10. QUINCHIA - NARANJAL - DOSQUEBRADAS - EL PLACER - CHUZO PELADO - AGUAS CLARAS-
GUERRERO Y VICEVERSA

De lunes a sábados: 07:00 - 12:00 - 16:00



Continuación de la resolución número **579** de **30 SET. 1985** 4

" Por medio de la cual se autorizan unos horarios a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor." , con sus respectivas rutas.

Tipo de Vehículos:	Camperos
Domingos y festivos:	07:00 - 12:00 - 16:00
Tipo de Vehículos:	Buses abiertos
11. QUINCHIA - MIRACAMPOS - EL NIGO - BATERO - MORETA - BONAFONT Y VICEVERSA	
De lunes a sábados:	06:30 - 11:00 - 15:00
Tipo de Vehículos:	Camperos
Domingos y festivos:	06:30 - 11:00 - 15:00
Tipo de Vehículos:	Buses abiertos
12. QUINCHIA - MIRACAMPOS - BUENAVISTA - JUAN TABADO Y VICEVERSA	
De lunes a sábados:	07:00 - 12:00 - 16:00
Domingos y festivos:	Según demanda del servicio
Tipo de Vehículos:	Camperos.

ARTICULO SEGUNDO .- El permiso otorgado por esta providencia no es concesión definitiva , ni constituye derecho adquirido de la Empresa la cual queda obligada a la prestación de un servicio eficaz, regular y continuo en las rutas autorizadas con los horarios fijados y al cumplimiento estricto de las tarifas establecidas por la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO .- Cualquier violación a la presente resolución será sancionada de conformidad con las normas vigentes, siendo las autoridades de Tránsito y Transportes las encargadas de velar por su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO .- La presente providencia tiene vigencia a partir de su ejecutoria y deroga todas aquellas por las cuales se hayan autorizado horarios en las mismas rutas, procediendo contra ella, por vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los

30 SET. 1985



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INTRA
instituto nacional del transporte
REGIONAL RISARALDA

Continuación de la resolución número 579 de 30 SET. 1985 s

" Por medio de la cual se autorizan unos horarios a una empresa de Transporte Terrestre Automotor ." , con sus respectivas ruta.

ALFONSO LOPEZ PRADO
Director Regional

COPIA (ORIGINAL FIRMADO) NIDIA COLORADO DE SILVÁ

NIDIA COLORADO DE SILVA
Jefe Sección Administrativa.

scpt.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
SECCION ADMINISTRATIVA
REGIONAL RISARALDA





30 SET. 1985

678

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL RISARALDA

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA
REGIONAL RISARALDA

Por lo tanto, 4 de Octubre de 1985

En la fecha notifiqué personalmente al Señor
Oridio Corra Maldonado

en su calidad de Gerente de la
Empresa Transportes Baturo, Cauca,
Corra y Cia S.C.A.

el contenido de la presente resolución, por la
cual matriculé sus buses
en sus respectivos rutas a
una empresa de transportes

Quedando enterado el Notificado que contra la
presente providencia, proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición y Apelación.

Oratorio Maldonado
Gerente
EL NOTIFICADO,

C.C. No.

EL NOTIFICADOR,

Oratorio Maldonado
C.C. No. 34.042-35

